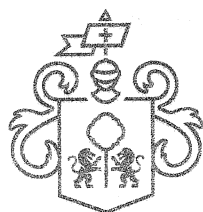


Gaceta Municipal

AÑO 104 - EDICIÓN MAYO 2021 - FECHA DE PUBLICACIÓN 26 DE JULIO DE 2021

CENTRO-CARL-CARDENAS



Gobierno de
Guadalajara

Guadalajara
La Ciudad



Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Presidente Municipal de Guadalajara

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Lic. Alejandro Rodríguez Cárdenas
Director de Archivo Municipal de
Guadalajara

Comisión Editorial
Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

Diseño de Portada
Coordinación General de Comunicación
Institucional

Registro Nacional de Archivo
Código MX14039 AMG

Página Web
<http://archivomunicipal.guadalajara.gob.mx>

Impresión y Distribución
Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle C.P. 44550
Tel/Conmutador 38183638

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

EDICIÓN MENSUAL MAYO 2021

Índice

Presentación	
Licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí	3
Archivo Municipal	
Leyendas y documentos Históricos	
<i>Los músicos contratados por el diablo</i> José Manuel Ramos López	5
Plazas y fuentes de Guadalajara	
<i>Plaza Guadalajara</i> Jacqueline Maria Razo Mariscal	7
Esculturas y monumentos de Guadalajara	
<i>Puente Matute Remus</i> Yolóxochitl Peralta Pérez	
Letras para Guadalajara	
<i>Para don Jorge Matute Remus de parte de</i> Guadalajara María Irma González Medina	9
Guadalajara en imágenes	
<i>Sandra Julissa Navarro Guevara</i>	11
Ayuntamiento	
Sesión Ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de mayo de 2021	13

Presentación



Con el propósito de continuar con el proceso de vacunación en la Ciudad y proteger a las y los tapatíos ante la emergencia de salud, en Guadalajara seguimos sumando esfuerzos para contribuir al orden y la tranquilidad de la ciudadanía que acude a los puestos de vacunación.

Este mes, los módulos instalados para atender a la comunidad tapatía incluyó a los parques San Rafael y Agua Azul, el Museo del Ejército y el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

El Gobierno de Guadalajara desplegó un estado de fuerza de más de mil servidores públicos distribuidos en los cuatro puntos de vacunación, en donde fueron colocadas 2 mil 800 sillas, 14 toldos, 44 tablonces y 34 baños móviles con el propósito de hacer más confortable la espera de quienes acuden a recibir el biológico. De igual forma, nos hemos asegurado de distribuir cubrebocas, gel antibacterial, botellas de agua y bebidas hidratantes, además de instalar kioscos informativos para fortalecer las medidas de salud y apoyar a quienes requieran información adicional.

Si bien la vacunación significa un paso fundamental para hacer frente a la pandemia, es importante tener presente que la emergencia de salud no ha terminado. En Guadalajara no bajamos la guardia; en coordinación con las autoridades federales y estatales, seguiremos implementando las medidas necesarias para proteger la salud de las y los tapatíos.

Por su parte, ante el posible escenario de un próximo regreso a clases presenciales, reitero mi compromiso de continuar apoyando al Consejo de Participación Social en la Educación para el Municipio de Guadalajara en su labor en beneficio de la educación en el municipio. Asimismo, quiero expresar mi gratitud y admiración a las y los docentes; su papel durante la pandemia ha sido crucial para la educación en la Ciudad.

De igual forma, con el propósito de impulsar un entorno saludable en la Ciudad que garantice la calidad de vida de nuestra comunidad, durante mayo llevamos a cabo la instalación del Tianguis del Recycle en el Paseo Fray Antonio Alcalde. El evento fue marco para conmemorar del Día Mundial del Recycle y refrenda nuestro compromiso con el medio ambiente. De manera particular, con este proyecto

estamos fomentando un destino final responsable de los residuos urbanos; y así contribuir a mitigar la contaminación y en consecuencia, a evitar daños a la salud.

Finalmente, durante mayo la Ciudad rindió un merecido homenaje a 61 integrantes de la Coordinación Municipal de Protección Civil por su participación en el control de los incendios que se han suscitado durante este estiaje 2021, así como por acciones destacadas realizadas para la seguridad y la protección de las y los tapatíos. Mi reconocimiento a la valentía y heroísmo que han demostrado en el control de incendios forestales, que lamentablemente por la presente temporada de estiaje han sido más frecuentes.

Como Gobierno, nuestra prioridad es salvaguardar la seguridad de la ciudadanía, tanto en el contexto de la pandemia, como ante situaciones de riesgo propios del tiempo de estiaje; seguiremos fieles a nuestro compromiso de asegurar el bienestar y calidad de vida de las y los tapatíos.

Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Presidente Municipal Interino de Guadalajara

Leyendas y documentos históricos

Los músicos contratados por el diablo

José Manuel Ramos López

En el antiguo barrio de San Carlos, apéndice sur del Vetusto barrio analquense, a principio del siglo XX, un quinteto de música de cuerdas, se retiraba de una de las últimas casas de la ciudad, donde habían sido contratados para llevar unas “Mañanitas”.

A unos metros del lugar, se acercó a ellos un hombre de estatura elevada y vestido elegante, como un catrín y pregunto si podían tocarle en una fiesta que daría esa misma noche, -Con todo gusto. -Respondió Serapio el encargado del grupo. - Díganos caballero, ¿Dónde es? -Él les contesto. -Miren para que no exista confusión, nos vemos aquí afuera del Panteón de los Ángeles a las 11 de la noche. -También les convino a venir vestidos de negro y lo más pulcramente posible, los músicos respondieron. -Muy bien allí estaremos puntuales.

Ese día era viernes 13 de junio de 1913, sexto mes del año, que por cierto ninguno de los músicos de había percatado, más tarde, minutos antes de las 23 horas llegaron a la cita acordada a la puerta del cementerio, a lo lejos escucharon las campanadas del reloj de Analco que marcaban las 11 de la noche, cuando de repente se hizo presente el contratante. - ¡Vamos! -Dijo el hombre y empezaron a caminar en dirección oriente, termino el panteón y siguieron otro tramo como unos quince minutos más, de repente se encontraron ante una lúgubre mansión perdida entre los sembradíos.

Entre los músicos comentaron, -Que extraño, jamás imagine de la existencia de esta finca perdida entre la nada. -Acto seguido precedido de un horrendo chirrido, se abrió la puerta, entraron a una magnifica sala decorada con esmerado lujo, cortinajes finos, el piso de duela de madera muy cuidada y brillante, se notaba la encerada, con la cual la conservaban; tomaron asiento estando verdaderamente asombrados de todo lo que miraban sus ojos, aquello era un verdadero palacio, en eso se acercó el mayordomo y les dijo: -Mi patrón quiere que inicien, pueden comenzar con el violinista del diablo y luego con algún vals.

A los interpretes se les hizo extraño, pero aún más, la sala porque aún no llegaban los invitados se encontraba sola completamente, mas ellos sin objetar iniciaron la música a los acordes del violinista del diablo, comenzaron a salir de las puertas adyacentes las parejas, una después de la otra, la iluminación era algo deficiente,

sin embargo a la pálida luz de los candiles, uno de los muchachos se dio cuenta que los pies de los bailarines eran pezuñas de cabra, los ojos les brillaban en tono rojo al reflejo tenue de los candelabros, los músicos sintieron como el miedo se apoderó de ellos y estuvieron a punto de interrumpir la melodía, de repente se acercó entre la penumbra la silueta de una muchacha sencilla quien fuera pariente de uno de ellos, el cual se llenó de asombro y le preguntó: -Marthita cómo es posible verte si moriste hace ya tres años. -Ella en voz baja les advirtió. - ¡Tío! ¿No se han dado cuenta que están en el averno?, retírense de aquí inmediatamente, -la silueta desapareció, así como se hiciera presente los filarmónicos verdaderamente aterrados, llenos de espanto abandonaron el recinto como dice el dicho “como alma que se lleva el diablo” habían ido a tocar a la casa del mismo chamuco.

Plazas y fuentes de Guadalajara

Plaza Guadalajara

Jacqueline María Razo Mariscal

Esta popular plaza se encuentra frente a la catedral, conocida primero como Plaza del Ayuntamiento, Plaza de la Fundación, Plaza de los Laureles y desde 1992, Plaza Guadalajara; le sirve de “atrio laico” a la Catedral y de “vestíbulo” al Palacio Municipal.



Plaza Guadalajara, 1952. Vista al Palacio Municipal.

La historia de esta plaza comienza en la administración de Jesús González Gallo, que fue cuando se comenzó a derribar todas las construcciones de esta área para construir un estacionamiento subterráneo y sobre este, la plaza que vemos actualmente. En el gobierno del licenciado Agustín Yáñez, la administración anterior dejó hecha la mitad de la excavación y una tercera parte de la bóveda.

Al poco tiempo se terminó por completo con la obra, costando en total un millón ochocientos mil pesos (estacionamiento, plaza y fuente), En la parte céntrica de la plaza, se construyó una fuente en el periodo 1953 a 1956, y se hizo para conmemorar la fundación de esta ciudad, es por eso que ostenta el escudo de armas de esta ciudad. La fuente fue diseñada por el arquitecto Ignacio Díaz Morales, como dicen que Guadalajara es "La Perla de Occidente", la fuente fue simbolizada por una gran media perla de cantera y en el centro se colocó un cuerpo cilíndrico para sostener la pértiga símbolo de la autoridad, rematada con el escudo de la ciudad, estos símbolos son de metal.

La fuente está asentada sobre una gradería circular que aumenta en mucho su altura, la plaza tiene más de una veintena de macetones de concreto, que también sirven como bancas. Actualmente en el estacionamiento subterráneo, se construyeron 92 locales de cinco metros cada uno (en promedio), para darles

albergue a los locatarios que operaban en los ya eliminados pasajes comerciales de la avenida Juárez, los cuales funcionaron aproximadamente 50 años al servicio de los tapatíos. Fue necesario "quitarle" unos 400 metros cuadrados al estacionamiento (del lado sur) para dar cabida a los locales. Este nuevo pasaje comercial cuenta con tres ingresos, por Alcalde, Pedro Loza y Morelos.

Desde que fueron despojados de sus antiguos locales, los locatarios ocupan provisionalmente "El Jardín de los Poetas", a un costado del templo de San Francisco. En la esquina frente al Sagrario Metropolitano, primero estuvo una casa que servía para guardar los automóviles de los dignatarios eclesiásticos, después la casa de Lázaro Gallardo y la librería de Eusebio Sánchez; mucho tiempo funcionó un estudio fotográfico, la Escuela Lancasteriana y el Consulado inglés. Al tiempo se construyó un edificio de tres pisos que permaneció hasta principios de los años cincuenta, el cual tenía en su planta alta el Cine Lux, fundado por Luis Pérez verdía, que por varios años fue el más elegante y exclusivo de la ciudad; en la planta baja estaba el Banco de Londres y México. Hubo un boliche y también estuvo el Club Jalisciense hasta que el edificio se demolió para darle vida a la plaza actual, "La Plaza Guadalajara".



Esculturas y monumentos de Guadalajara

Puente Matute Remus

Yoloxóchitl Peralta Pérez

Localizado en la Calzada Lázaro Cárdenas, que atraviesa los cuatro municipios centrales del Área Metropolitana de Guadalajara, se levanta un monumento que conmemora a un profesional de la ingeniería. Es el puente atirantado Matute Remus, nombrado así en honor al ingeniero civil Jorge Matute Remus, conocido por la osada hazaña que realizó al reubicar el edificio de Teléfonos de México ubicado en la Avenida Juárez.

Para hablar de su emblema, hemos de comenzar con la historia. Jorge Matute Remus, originario de Guadalajara, fue rector de la Universidad de Guadalajara de 1949 a 1953, ostentando entre sus logros el hecho de que los estudiantes de todo el estado de Jalisco pudieran ingresar a la Universidad, eliminando la restricción que existía a solo instituciones públicas. De igual manera impulsó el fortalecimiento de nuevas carreras y la profesionalización de los docentes, fomentó la cultura entre los estudiantes y fundó la escuela de arquitectura.

Junto con su rectoría y su periodo como Presidente Municipal de Guadalajara, uno de sus logros más notables fue la reubicación del edificio de Teléfonos de México ubicado en la Avenida Juárez. Este edificio, con un peso aproximado de 1700 toneladas, fue desplazado doce metros de su alineación natural, gracias a la destreza del ingeniero, que realizó el desplazamiento sin interrumpir ni un solo momento la comunicación telefónica ni ninguno de los servicios de la compañía. Una destacable estrategia que utilizó para infundir confianza entre las operadoras y que permanecieran en el edificio durante el movimiento, fue pedirles a su esposa, doña Esmeralda Villaseñor de Matute, y a su hijo Jorge de siete años que entraran al edificio a acompañar a las operadoras.

Con este movimiento y la demolición del edificio de la Penitenciaría, quedaron unidas las avenidas Juárez y Vallarta, ampliando una de las vialidades más importantes de nuestra ciudad gracias a la capacidad del ingeniero de resolver problemas técnicos y urbanos, de la que hizo gala en 1950, con este desplazamiento que se realizó en cinco días. Posteriormente, Jorge Matute trabajó en la compañía de petróleos *El Águila*, que en 1936 le ofreció un empleo en Venezuela, mismo que rechazó para regresar a su ciudad natal y comenzar a ser catedrático en la Universidad de Guadalajara, labor que también le valió un amplio reconocimiento y que no dejó de realizar.

El puente que lleva el nombre de este destacado ingeniero responde al grave problema de continuidad vial que solía presentarse en la intersección de la Avenida López Mateos y la calzada Lázaro Cárdenas, que debido a este problema se convirtió en una zona de aspecto deteriorado, inseguridad peatonal y desorden del transporte público. Se planeó entonces una vialidad a flujo continuo sin semáforos a lo largo de 39 kilómetros, estando dentro de este proyecto el puente propuesto por los arquitectos Miguel Echaurri y Álvaro Morales.

Algo destacable de este proyecto, es que contó con un proceso de sociabilización a cargo del entonces gobernador de Jalisco, Emilio González Márquez, mediante el cual se ofreció información actualizada a la ciudadanía, existió apertura de espacios de diálogo con la población, así como acuerdos y enlaces entre los órganos de gobierno. Es así que queda demostrado una vez más la capacidad que tenemos como ciudadanía y gobierno de unirnos para realizar proyectos de talla mundial.



Letras para Guadalajara

Para don Jorge Matute Remus de parte de Guadalajara

María Irma González Medina

Algo insólito estaba por ocurrir: el desplazamiento del edificio de la Compañía Telefónica para la ampliación de la Avenida Juárez, una de las vías más importantes de la ciudad. El proyecto de la obra estuvo a cargo del prominente ingeniero tapatío Jorge Matute Remus, en ese tiempo rector de la Universidad de Guadalajara, quien también fue Presidente Municipal de Guadalajara.

Los trabajos sobre el cálculo para la ejecución de dicha obra comenzaron desde el 2 de mayo de 1950, ejecutándose el proyecto el mes de octubre del mismo año.

Tras estudios minuciosos inició la osadía. El objetivo era alinear el edificio de la Compañía Telefónica que implicaría moverlo con todo y el personal dentro, sin suspender sus actividades.

Para mover la mole de 1,700 toneladas se acondicionaron rieles. Fue un acontecimiento que atrajo las miradas locales e internacionales. La información emanada de la prensa era esperada con ansia. La gente estuvo alerta cuando se anunció que se pretendía deslizar la construcción a razón de 10 centímetros por hora, con la consigna de que durante su desarrollo no se suspendería el servicio.

El 22 de octubre *El Informador* daba a conocer detalles de los preparativos para desplazar el edificio de la Telefónica Mexicana, concernientes a la plataforma móvil de contención y la disposición de rieles deslizadores donde recaería la precisión. Más detalles se mencionan en el libro *Para don Jorge Matute Remus de parte de Guadalajara*, editado por el Ayuntamiento de Guadalajara 2001-2003, como un reconocimiento a su admirable proeza, pensada en el bien común y proyección de la ciudad.

Don Jorge Matute Remus junto a José Ruiz Ugalde y Francisco Vigil Lagarde el 24 de octubre muy temprano hicieron las pruebas de desplazamiento. Al mediodía ya



se podía apreciar la distancia recorrida. Para empujar la plataforma deslizadora se utilizaron 12 gatos. El edificio se movía lentamente a base de rieles.

“Todo el día se vieron los alrededores del edificio de la Telefónica, congestionados de público que deseaba presenciar las maniobras del movimiento, y aún por la noche ya suspendido el trabajo, no faltaban quienes llegaron a observar lo hecho durante el día. Se cree que para el próximo sábado quedará el edificio montado en su nuevo predio” (*El Informador*, 25 de octubre de 1950).

Los pobladores de Guadalajara quedaron atónitos ante la transformación urbana de la que fueron testigos. Una secuencia fotográfica, de los días transcurridos para concluir el desplazamiento de la Compañía Telefónica es prueba del extraordinario trabajo que solo personas con una mente brillante y alto nivel de profesionalismo son capaces de lograr grandes proyectos que trascienden. Sea además este libro una inspiración a los profesionistas del futuro.

Cuando circules por la Avenida Juárez esquina Donato Guerra ya sea caminando o en automóvil contempla la estatua de don Jorge Matute Remus empujando el edificio de la Compañía Telefónica Mexicana, reflexiona un instante sobre la expectación que ocasionó este acontecimiento histórico de la *Perla de Occidente* en el siglo XX.

Como siempre en el catálogo de la Biblioteca del Archivo Municipal de Guadalajara encontrarás más información sobre este y otros temas por demás interesantes.



Bibliografía:

Para don Jorge Matute Remus de parte de Guadalajara. H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara 2001-2003. Guadalajara, Jalisco. México.

Guadalajara en imágenes

Sandra Julissa Navarro Guevara



La mañana del lunes 3 de mayo, el Presidente Municipal Interino de Guadalajara Eduardo Fabián Martínez Lomelí, desayunó con trabajadores de la construcción, para conmemorar el Día de la Santa Cruz y el día del Albañil. En este día, los trabajadores de la construcción celebran de diversas formas y piden a la Santa Cruz que los proteja ante los peligros a los que se exponen diariamente en su trabajo.

El pasado 7 de mayo, el Presidente Municipal interino alentó al equipo tapatío previo a su duelo de semifinal de la Copa Jalisco ante Zapotlán El Grande. El equipo femenino de fútbol de Guadalajara que participa en la Copa Jalisco 2021 visitó este mediodía el Palacio Municipal para recibir las palabras de aliento del alcalde interino, previo a su duelo de semifinal ante la escuadra de Zapotlán el Grande.



Covid-19.

El pasado 7 de mayo el Presidente municipal interino de Guadalajara, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, de cara a los festejos del Día de las Madres, comentó: Es una fecha de fiesta, día en el que tenemos que celebrar y nuestra responsabilidad es brindar todas esas condiciones necesarias para que estos festejos la seguridad y con todo el orden posible”, se colocaron filtros sanitarios en distintos ingresos al Centro Histórico con el objetivo de reducir el riesgo de contagios



Durante la sesión ordinaria del Gabinete el pasado 17 de mayo con respecto a la Temporada de Lluvias 2021, se dio a conocer que como parte de los trabajos preventivos realizados en los vasos reguladores y canales del municipio, se han retirado 50 mil metros cúbicos de azolve, lo que equivale a cerca de siete mil camiones de volteo, y que se cuenta con un estado de fuerza de 850 servidores públicos.

El Gobierno de Guadalajara, a través del Presidente municipal interino, Eduardo Fabián Martínez Lomelí, el pasado 24 de mayo entregó reconocimientos a 61 elementos de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos por su participación en el combate de incendios forestales en esta temporada de estiaje 2021, así como en actos sobresalientes, y dio la bienvenida a la generación número 20 del Curso de Bomberos I, de formación de personal de primer ingreso



Este 26 de mayo, el Gobierno de Guadalajara, a través de la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos, realizó el simulacro “Inundaciones en la colonia San Carlos”, previo a la temporada de lluvias del presente año, con la participación de 20 dependencias y con el objetivo de medir la capacidad de respuesta de la administración tapatía ante la presencia de un fenómeno hidrogeológico.

Síntesis del Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de mayo del año 2021

Presidió la sesión el licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí, Presidente Municipal Interino y la Secretaría General estuvo a cargo del maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, habiéndose verificado la existencia de quórum legal, el Presidente Municipal Interino, declaró abierta la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomaron, aprobándose con modificaciones el orden del día.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, se aprobaron las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas el día 23 de abril de 2021.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes comunicaciones: del Director de Patrimonio, para la baja, desincorporación y destino final de 205; y de 783 bienes propiedad municipal; y del Director de lo Jurídico Consultivo, para la concesión de un espacio para la instalación de juegos mecánicos, en el Jardín Villas de San Juan; y para la regularización de un bien inmueble propiedad municipal, a favor de Juan Carlos Juárez Jaime, turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; de la titular de la Unidad de Gestión Integral de Residuos, para el ingreso y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial al relleno sanitario “Los Laureles”, a favor de particulares, turnándose a la Comisión Edilicia de Medio Ambiente; de la Directora de lo Jurídico Contencioso, copias de la Sentencia Definitiva de fecha 2 de julio de 2018, dictada por la Segunda Sala Unitaria dentro del expediente de nulidad 1353/2016, resolución dictada por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, dentro del Recurso de Apelación registrado bajo el número 452/2019, para efectos de su cumplimiento, turnándose a la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto; de los regidores Gloria Carranza González, iniciativa para reformar el artículo 39 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal 2021, turnándose a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública; Rosa Elena González Velasco, para crear la ventanilla para organizaciones de la sociedad civil, turnándose a las Comisiones Edilicias de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana y de Hacienda Pública; y José de Jesús Hernández Barbosa, para que se incluya el día 14 de junio, en el calendario cívico como “Día de la Independencia de la Provincia de Guadalajara”, turnándose a las Comisiones Edilicias de Cultura y de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia; del Director de lo Jurídico Consultivo, proyecto de resolución del procedimiento de revocación de un local en el Mercado Municipal “General Ramón

Corona”, confirmándose la resolución; del Presidente Municipal Interino, designación del regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra como Coordinador del Grupo Edificio de Movimiento Ciudadano; y de la Fracción Edilicia del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, acta de designación del regidor Juan Carlos Gutiérrez Gómez como Coordinador, teniéndose por notificado al Ayuntamiento; y de la regidora María Cristina Estrada Domínguez, solicitud de justificación de su inasistencia a la sesión ordinaria del 28 de mayo de 2021, aprobándose la inasistencia de referencia, conforme al artículo 51 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, se dio trámite a las siguientes iniciativas:

Del regidor Juan José Cedillo Fajardo, para realizar convocatoria a deportistas, para regularizar su situación ante el padrón municipal, turnándose a las Comisiones Edilicias de Espectáculos Públicos y Festividades Cívicas y de Deportes y Atención a la Juventud.

Del regidor Miguel Zárate Hernández, para realizar la capacitación sobre la política ambiental metropolitana, turnándose a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente y de Asuntos y Coordinación Metropolitana; y para reformar el Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente.

De la Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra, para la renovación de la concesión con Ingredion México, S.A. de C.V., turnándose a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal; para aprobar el Reglamento de Concesiones y Operación de Mercados Municipales y Centrales de Abastos, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Mercados y Centrales de Abasto; para reformar el artículo 84 bis del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara; y para presentar iniciativa al Congreso del Estado de Jalisco, para reformar el artículo 59 fracción V de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal 2021, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Desarrollo Social, Humano y Participación Ciudadana, de Derechos Humanos e Igualdad de Género y de Hacienda Pública.

De la regidora Alicia Judith Castillo Zepeda, para desarrollar programa de educación ambiental, turnándose a las Comisiones Edilicias de Medio Ambiente, de Asuntos y Coordinación Metropolitana y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología.

Y del regidor José De Jesús Venegas Soriano y diversos ediles, para reformar el Reglamento para Vigilar la Actuación de los Elementos Operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara; y para reformar el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara, turnándose a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Seguridad Ciudadana y Prevención Social; y para reformar el Reglamento para la Protección del Medio Ambiente y Cambio Climático en el Municipio de Guadalajara, habiéndose turnado a las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Medio Ambiente.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, se aprobaron los dictámenes que resuelven las siguientes iniciativas y asuntos para: el comodato de áreas de donación municipal, a favor del condominio horizontal habitacional denominado Club Jalisco; fortalecer la capacitación del personal de la Dirección de Inspección y Vigilancia; la adquisición de sonómetros de precisión; la concesión del espacio público en el Jardín San Andrés; la novación del contrato administrativo del espacio público donde se instalan juegos mecánicos en el Jardín Talpita; la modificación de los decretos municipales D 56/15/20 y D 54/15/20; la regularización del bien de dominio público denominado Área de Ingreso a la Barranca; autorizar las Reglas de Operación para el Otorgamiento del Estímulo Económico relativo al Esfuerzo Escolar 2021, con intervención del regidor Juan José Cedillo Fajardo; otorgar voto favorable a la Minuta del Proyecto de Decreto 28374, expedido por el Congreso del Estado de Jalisco; celebrar convenio de colaboración con la Secretaría de Educación Jalisco, a fin de que los cursos que se imparten en las academias municipales, cuenten con el reconocimiento de validez oficial de estudios; celebrar adenda al contrato de concesión celebrado con “Acuarios Michin, S.A.P.I. de C.V.”, con intervención del regidor Víctor Manuel Páez Calvillo y del Presidente Municipal Interino; llevar a cabo el procedimiento de adquisición de los servicios del Boletín Judicial; la recepción en comodato de dos bicicletas; la entrega en comodato de bienes inmuebles propiedad municipal, a favor de la Secretaría de Educación Jalisco; y a favor del DIF Jalisco; la prórroga de concesiones de locales en el Mercado Municipal “General Ramón Corona”; la revocación de concesión de locales en el Mercado de Abastos; y en el Mercado Plaza Guadalajara; la concesión de locales en diversos mercados municipales; la celebración de contrato de prestación de servicios para el otorgamiento de los servicios integrales de apoyo para la migración y emisión del pasaporte mexicano electrónico; autorizar convenio modificatorio al convenio de colaboración con el Instituto Municipal de la Vivienda; aprobar la Norma Técnica Metropolitana de Mejora Regulatoria; reformar el Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara; el Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara; y las Disposiciones Administrativas para la Ejecución del Plan de Ayudas Escolares del Personal de Alto Riesgo al Servicio del Ayuntamiento de Guadalajara; e integrar a

Samuel Gómez Luna Cortés al Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, relativo a asuntos varios, hicieron uso de la voz los regidores José de Jesús Hernández Barbosa, para referirse a evento de salud; y Juan Carlos Gutiérrez Gómez, a programas municipales, con intervención de los regidores Víctor Manuel Páez Calvillo, Jesús Eduardo Almaguer Ramírez y del Presidente Municipal Interino, y no habiendo más asuntos por tratar se dio por concluida la sesión.

ACUERDOS, DECRETOS Y ORDENAMIENTOS MUNICIPALES APROBADOS

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, RELATIVO AL COMODATO DE ÁREAS DE DONACIÓN MUNICIPAL, A FAVOR DEL CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL DENOMINADO CLUB JALISCO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de mayo de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 76/01/21, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la solicitud para comodatar el predio propiedad municipal con superficie de 4,932.75 metros cuadrados, ubicado en la acera sur de la calle Manuel R. Alatorre, en su confluencia con la calle Canal, al poniente del acceso al condominio Club Jalisco.

Segundo. Notifíquese el presente acuerdo al actual Presidente del Consejo de Administración del Condominio Horizontal Habitacional denominado “CLUB JALISCO”.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino y Secretario General del Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de mayo de 2021
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra.
Regidora Gloria Carranza González.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Regidor José de Jesús Venegas Soriano.
Regidor Juan José Cedillo Fajardo.
Regidora Rosa Isela González Méndez.
Regidor Beno Albarrán Corona.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 31 de mayo de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA,
CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA FORTALECER LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE
LA DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se instruye a la Sindicatura para que a través de su Dirección de Derechos Humanos en coordinación con el Departamento Jurídico de la Dirección de Inspección y Vigilancia, elabore en el término de 30 treinta días naturales a partir de la publicación del presente acuerdo, los cursos de capacitación que se impartirán a todo el personal de dicha área en materia de derechos humanos, pudiéndose realizar los mismos en colaboración con la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, contemplando modalidades presenciales y virtuales y en caso de que la logística lo permita impartir los cursos a todos aquellos servidores públicos municipales que deseen asistir.¹

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que a través de su Dirección General Jurídica en coordinación con el Departamento Jurídico de la Dirección de Inspección y Vigilancia, elabore en el término de 30 treinta días naturales a partir de la publicación del presente acuerdo, los cursos de capacitación que se impartirán al personal de dicha área en materia de derecho administrativo, considerando los siguientes tópicos para ser incluidos en los cursos de capacitación: Actos de Autoridad, Tipos de Acto Administrativo, Legalidad y Causas de Nulidad del Acto Administrativo, Procedimiento de Inspección y Responsabilidad Patrimonial del Servidor Público, contemplando modalidades presenciales y virtuales y en caso de que la logística lo permita impartir los cursos a todos aquellos servidores públicos municipales que deseen asistir.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 28 de mayo de 2021

La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.

Regidora María Andrea Medrano Ortega.

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.

Regidor Miguel Zárate Hernández.

Regidor Juan José Cedillo Fajardo.

Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

¹ Este acuerdo fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 20 de fecha 9 de junio de 2021.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE MEDIO AMBIENTE, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA ADQUISICIÓN DE SONÓMETROS DE PRECISIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 101, 123, 125, 159 y 165 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, hacemos constar:

Que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 28 de mayo de 2021, se aprobó el acuerdo municipal número A 76/03/21, que concluyó en los siguientes puntos de

ACUERDO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza que la Comisaría de la Policía de Guadalajara, realice las gestiones necesarias para la compra de sonómetros de precisión con las especificaciones consideradas en la NOM-081-SEMARNAT-1994, con base a su alcance presupuestal para el ejercicio fiscal 2021 y en caso de no contar con los recursos económicos necesarios, realice las gestiones correspondientes para dar cumplimiento al presente acuerdo.

Segundo. Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para que una vez cumplimentado el punto Primero del presente acuerdo, entregue un informe al Pleno del Ayuntamiento, a efecto de conocer cuántos sonómetros se adquirieron, características de los mismos con base al cumplimiento de la norma oficial y el monto de la compra.

Tercero. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a realizar las acciones inherentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de mayo de 2021
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y
Vigilancia y de Medio Ambiente

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora Rosa Isela González Méndez.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Regidora María Andrea Medrano Ortega.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Regidora Rosa Elena González Velasco.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Juan José Cedillo Fajardo.
Regidor Beno Albarrán Corona.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el 31 de mayo de 2021, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

**LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ
PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO**

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA CONCESIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO EN EL JARDÍN SAN ANDRÉS, DONDE SE INSTALAN JUEGOS MECÁNICOS, A FAVOR DE MARIO ALBERTO VALDÉS OROZCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la solicitud de mérito, relativo a la concesión del espacio público en el Jardín San Andrés, para la instalación de juegos mecánicos.²

Segundo. Se faculta a la Tesorería Municipal para que de conformidad a sus atribuciones, actualice el adeudo correspondiente, lleve a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución y requiera el pago, dando al particular facilidades para liquidarlo, conforme lo establece la Ley.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al ciudadano Mario Alberto Valdés Orozco, para los efectos legales a que haya lugar, en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General, Síndica y Tesorera, todos de este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de mayo de 2021
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra.
Regidora Gloria Carranza González.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Regidor José de Jesús Venegas Soriano.
Regidor Juan José Cedillo Fajardo.
Regidora Rosa Isela González Méndez.
Regidor Beno Albarrán Corona.

² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 12 de fecha 28 de mayo de 2021.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA NOVACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL ESPACIO PÚBLICO DONDE SE INSTALAN JUEGOS MECÁNICOS EN EL JARDÍN TALPITA, A FAVOR DE GENARO RIVAS MORALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se rechaza la solicitud de mérito, relativo a la concesión del espacio público en el Jardín Talpita, donde se encuentran los juegos mecánicos.³

Segundo. Se faculta a la Tesorería para que de conformidad a sus atribuciones, actualice el adeudo correspondiente, lleve a cabo el Procedimiento Administrativo de Ejecución y requiera el pago correspondiente, dando al particular facilidades para liquidarlo, conforme a la Ley.

Tercero. Notifíquese al ciudadano Genaro Rivas Morales para los efectos legales a que haya lugar, en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles a partir de la aprobación del presente decreto.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General, Síndica y Tesorera, todos de este Ayuntamiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de mayo de 2021
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra.
Regidora Gloria Carranza González.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Regidor José de Jesús Venegas Soriano.
Regidor Juan José Cedillo Fajardo.
Regidora Rosa Isela González Méndez.
Regidor Beno Albarrán Corona.

³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 12 de fecha 28 de mayo de 2021.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE AL OFICIO 56/SIN/SIN/2021 DE LA SINDICATURA PARA LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO MUNICIPAL D 56/15/20

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la modificación del punto Segundo del decreto municipal D 56/15/20, aprobado en sesión ordinaria de fecha 30 de septiembre de 2020. (Con base en la información publicada).

Segundo. Ejecútese el presente decreto, en un término perentorio de 30 treinta días naturales, contados a partir de la publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Suscríbese la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁴

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de mayo de 2021
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra.
Regidora Gloria Carranza González.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Regidor José de Jesús Venegas Soriano.
Regidor Juan José Cedillo Fajardo.
Regidora Rosa Isela González Méndez.
Regidor Beno Albarrán Corona.

⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 12 de fecha 28 de mayo de 2021.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE, CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO DENOMINADO ÁREA DE INGRESO A LA BARRANCA, IDENTIFICADO MEDIANTE EXPEDIENTE COMUR-GDL-115-198

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba y ratifica el proyecto de resolución administrativa para el procedimiento de regularización que emite la Comisión Municipal de Regularización del Municipio de Guadalajara, respecto al predio donde se localiza el bien de dominio público denominado “Área de Ingreso a la Barranca”, ubicado en la confluencia de la Avenida Belisario Domínguez y las calles Ramón Aldana del Puerto y Camino a Arcediano, con una superficie de 2,468.329 M², declarando así como su regularización formal conforme a los artículos 2, fracción VI, 3, fracción V, 4, fracción IV, 5, fracciones I, III, IV y VIII, 6, fracciones I y III, 8, fracción I, 9, 10, 11, 12, 15, 18, 19, 20, 21, fracciones I y II, 24, 25, 26 y 27, fracción I del Decreto 24985/LX/14, correspondiente a la Ley para la Regularización y Titulación de Predios Urbanos en el Estado de Jalisco, así como los artículos 4, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 del Reglamento de Regularización y Titulación de Predios Urbanos del Municipio de Guadalajara, Jalisco, por lo cual, es susceptible de regularización.

Segundo. Se autoriza exentar del pago respecto a los créditos fiscales y la aportación de área de cesión para destinos por tratarse de un predio de equipamiento en términos de lo dispuesto por la fracción IX del artículo 1 de la Ley de la materia y al artículo 82 del Reglamento para la Gestión Integral del Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se declara la regularización del bien de dominio público denominado “Área de Ingreso a la Barranca”. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación inherente y necesaria al cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁵

Segundo. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 14 de fecha 1 de junio de 2021.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al Procurador de Desarrollo Urbano del Estado de Jalisco, al Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado de Jalisco, al Director de Catastro, a la Tesorera, así como al Secretario Técnico de la Comisión Municipal de Regularización de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 28 de mayo de 2021

La Comisión Edilicia de Planeación del Desarrollo Urbano Sustentable

Regidora María Andrea Medrano Ortega.

Regidora Gloria Carranza González.

Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.

Regidor Miguel Zárate Hernández.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidor Juan José Cedillo Fajardo.

Regidor Juan Carlos Gutiérrez Gómez.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA SÍNDICA BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA, QUE TIENE POR OBJETO LA MODIFICACIÓN DEL DECRETO D 54/15/20

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba conceder la dispensa de trámite a que hace referencia el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza la modificación del punto Segundo del decreto municipal D 54/15/20, aprobado en sesión ordinaria de este Ayuntamiento, de fecha 28 de agosto del 2020.⁶ (Con base en la información publicada).

Tercero. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento para dar cumplimiento al presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de mayo de 2021

Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra.

⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 17 de fecha 4 de junio de 2021.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ESTÍMULO ECONÓMICO “RECONOCIMIENTO AL ESFUERZO ESCOLAR 2021 A LAS HIJAS E HIJOS DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS EN ACTIVO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada de conformidad al numeral 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza erogar la cantidad de hasta \$160,000.00 (ciento sesenta mil pesos 00/100 M.N.) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2021, correspondiente a la Partida Presupuestal 4411 “Ayudas Sociales a Personas”, con la finalidad de dar cumplimiento al otorgamiento del estímulo económico “Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2021”

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza, las Reglas de Operación para el otorgamiento del estímulo económico “Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2021” a las hijas e hijos de las personas servidoras públicas en activo con categoría de Base o Confianza del Municipio de Guadalajara, mismas que se agregan al presente decreto como Anexo 1. (Con base en la información publicada).

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a la Tesorera, para que de conformidad a sus atribuciones, realice las transferencias, ajustes y movimientos presupuestales necesarios para la asignación del recurso financiero.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección de Recursos Humanos para que emita convocatoria para la entrega de otorgamiento del estímulo económico “Reconocimiento al Esfuerzo Escolar 2021” a las hijas e hijos de las personas servidoras públicas en activo con categoría de Base o Confianza del Municipio de Guadalajara.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.⁷

⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 14 de fecha 1 de junio de 2021.

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el 14 de junio de 2021, previa publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Tesorería, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, a la Dirección de Recursos Humanos y a la Contraloría Ciudadana para su conocimiento y efectos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de mayo de 2021

Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

INICIATIVA A FIN DE OTORGAR VOTO FAVORABLE A LA MINUTA DEL PROYECTO DE DECRETO 28374, EXPEDIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO, QUE RESUELVE LA INICIATIVA DE LEY QUE REFORMA EL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Único. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara otorga voto a favor a la minuta Proyecto de Decreto expedido por el Congreso del Estado de Jalisco con el Número 28374, mediante el cual se resuelve la iniciativa de ley que reforma el artículo 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. (Con base en la información publicada).

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.⁸

Segundo. Notifíquese el presente decreto al Congreso del Estado de Jalisco y envíesele copias certificadas del mismo y de la parte conducente del acta de la sesión en la que este se aprueba.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de mayo de 2021
La Comisión Edilicia de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.

Regidora María Andrea Medrano Ortega.

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.

Regidor Miguel Zárate Hernández.

Regidor Juan José Cedillo Fajardo.

Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 12 de fecha 28 de mayo de 2021

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE HACIENDA PÚBLICA, PARA CELEBRAR UN CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO, A FIN DE QUE LOS CURSOS QUE SE IMPARTEN EN LAS ACADEMIAS MUNICIPALES, CUENTEN CON EL RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS, RVOE

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la celebración de un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Educación Jalisco, a fin de que los cursos que se imparten en las Academias Municipales de Guadalajara y que resulten viables, cuenten con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, RVOE, que otorga dicha Secretaría.⁹

Segundo. Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, realice las gestiones necesarias con la Secretaría de Educación Jalisco, a fin de que se elabore y suscriba el convenio de colaboración mencionado en el punto de decreto anterior.

Tercero. Se instruye a la Tesorería Municipal para que, una vez cumplimentado el punto anterior del presente decreto, gestione y realice el pago por el estudio y la resolución del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, condicionado a la suficiencia presupuestal existente.

Cuarto. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General, Síndica, Tesorera y Director de Educación, todos de este Ayuntamiento, para que en el ámbito de sus atribuciones, suscriban la documentación inherente para el cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 28 de mayo de 2021

Las Comisiones Edilicias de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología, de
Gobernación, Reglamentos y Vigilancia y de Hacienda Pública

Regidora Rosa Elena González Velasco.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra.

Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.

Regidora María Andrea Medrano Ortega.

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.

Regidor Miguel Zárate Hernández.

Regidor Juan José Cedillo Fajardo.

Regidora Rosa Isela González Méndez.

Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 15 de fecha 2 de junio de 2021.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, PARA CELEBRAR UN ADENDUM AL CONTRATO DE CONCESIÓN CELEBRADO CON “ACUARIOS MICHIN, S.A.P.I. DE C.V.”

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza suscribir un Adendum al Contrato de Concesión celebrado entre este Municipio y la Sociedad “Acuarios Michin, S.A.P.I. de C.V.”, de fecha 31 de diciembre de 2014, a efecto de que esta cubra el pago correspondiente a la Cláusula Tercera “Obligaciones de la Concesionaria” fracción IX “Contraprestaciones” del contrato de concesión en especie, por lo que deberá otorgar al Municipio la cantidad de 4,131 cuatro mil ciento treinta y un boletos de ingreso a las instalaciones del Acuario Michin correspondientes al pago del 1 de enero al 30 de septiembre, dichos boletos deben tener una vigencia al 30 de septiembre del año 2021, los cuales podrán ser utilizados de lunes a viernes.

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza que la vigencia de la adenda aprobada en el resolutive Segundo sea a partir del 1 de enero al 30 de septiembre del año 2021.

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza que el pago en especie materia del Adendum sean entregados y distribuidos. (Con base en la información publicada).

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza que el producto resultante de la adenda sea distribuido entre la población en general, por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, así como por la Coordinación General de Construcción de Comunidad. Para lo cual deberán realizar un mecanismo de entrega y notificar dicho proceso de manera posterior al Pleno del Ayuntamiento.

Sexto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General, Síndica y a la Tesorera, todos de este Ayuntamiento, a suscribir el instrumento legal descrito en el punto Primero del presente decreto.

Séptimo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye a la Dirección General Jurídica, para que a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, elabore el Adendum al Contrato de Concesión a que hace referencia el punto Segundo del presente decreto, así como los anexos que resulten necesarios de conformidad con lo dispuesto en el presente documento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Presidente Municipal Interino, a la Síndica, a la Tesorera, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, a la Dirección General Jurídica y a la Representante Legal de la Sociedad “Acuarios Michin, S.A.P.I. de C.V.”, para su conocimiento y los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de mayo de 2021

Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

¹⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 15 de fecha 2 de junio de 2021.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA SÍNDICA BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA, QUE TIENE POR OBJETO LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS DEL BOLETÍN JUDICIAL

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba conceder dispensa de trámite a que hace referencia el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se autoriza llevar a cabo el procedimiento de adquisición del servicio anual del Boletín Judicial digital.

Tercero. Suscríbase la documentación inherente para dar cumplimiento al presente decreto, por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Sindica, todos de este Ayuntamiento.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al titular de la Dirección de Adquisiciones.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de mayo de 2021

Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra.

¹¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 15 de fecha 2 de junio de 2021.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA LA RECEPCIÓN EN COMODATO DE DOS BICICLETAS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba celebrar un contrato de comodato entre el Municipio y el ciudadano Mario Alberto Galán Díaz, vecino de la colonia Jardines de los Arcos, respecto de 2 dos bicicletas. (Con base en la información publicada).

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Comisaría de la Policía de Guadalajara, para que de su presupuesto autorizado, destine la cantidad que corresponda para pintar, rotular y equipar con lo necesario para la operación de los bienes otorgados en comodato descritos en el punto Primero del presente decreto.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a que dé cumplimiento al presente decreto, en un plazo no mayor de 30 treinta días contados a partir de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara y elabore el contrato correspondiente.

Quinto. Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General, Síndica, Tesorera, así como al Comisario de la Policía de Guadalajara, todos de este municipio, para que realicen los trámites jurídicos y administrativos a que haya lugar para la ejecución del presente decreto, así como para que suscriban la documentación que sea necesaria para tal fin.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹²

Segundo. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese el presente decreto al ciudadano Mario Alberto Galán Díaz.

Cuarto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, para los efectos legales a que haya lugar.

¹² Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 15 de fecha 2 de junio de 2021.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de mayo de 2021
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra.
Regidora Gloria Carranza González.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Regidor José de Jesús Venegas Soriano.
Regidor Juan José Cedillo Fajardo.
Regidora Rosa Isela González Méndez.
Regidor Beno Albarrán Corona.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN INMUEBLE PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Gobierno del Estado de Jalisco, por conducto de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco, para el funcionamiento del Jardín de Niños “Independencia”, el bien inmueble ubicado en la calle Sierra Nevada número 1450, en la colonia Independencia, con una superficie aproximada de 3071.45 M² de conformidad al estudio topográfico efectuado al bien inmueble señalado por el Departamento de Estudios Técnicos. (Con base en la información publicada).

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones. (Con base en la información publicada).

Tercero. Notifíquese a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que elabore el contrato de comodato mencionado en los puntos que anteceden.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹³

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular de la Secretaría de Educación del Estado de Jalisco.

¹³ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 15 de fecha 2 de junio de 2021.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de mayo de 2021
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra.

Regidora Gloria Carranza González.

Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.

Regidor José de Jesús Venegas Soriano.

Regidor Juan José Cedillo Fajardo.

Regidora Rosa Isela González Méndez.

Regidor Beno Albarrán Corona.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA LA ENTREGA EN COMODATO DE UN INMUEBLE A FAVOR DEL DIF JALISCO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se autoriza entregar en comodato al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, DIF Jalisco, el bien inmueble ubicado en la calle Diego Cuentas número 725, en la colonia Potrero Alto, con una superficie aproximada de 1,368.03 M², de conformidad al estudio topográfico efectuado al bien inmueble señalado, emitido con número de oficio 0531/2020 por el Departamento de Estudios Técnicos y Especiales. (Con base en la información publicada).

Segundo. El contrato de comodato que se celebre derivado de este decreto, deberá cumplir con las siguientes condiciones. (Con base en la información publicada).

Tercero. Notifíquese a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Sindicatura, para que elabore el contrato de comodato mencionado en los puntos que anteceden.

Cuarto. Suscríbase la documentación inherente por parte de los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para dar cumplimiento al presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁴

Segundo. De conformidad a lo dispuesto por el artículo 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, remítase al Congreso del Estado de Jalisco, copia certificada del presente dictamen, así como del acta de sesión del Ayuntamiento en la que se apruebe, para los efectos de la revisión y fiscalización de la cuenta pública respectiva.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor a partir del siguiente día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Cuarto. Notifíquese el presente decreto al titular del Organismo Público Descentralizado denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, DIF Jalisco.

¹⁴ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 15 de fecha 2 de junio de 2021.

Quinto. Notifíquese a la Dirección de Patrimonio, así como a la Dirección de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de mayo de 2021
La Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal

Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra.

Regidora Gloria Carranza González.

Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.

Regidor José de Jesús Venegas Soriano.

Regidor Juan José Cedillo Fajardo.

Regidora Rosa Isela González Méndez.

Regidor Beno Albarrán Corona.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA SOLICITUD DE PRÓRROGA RESPECTO DE CONCESIONES DE LOCALES EN EL MERCADO MUNICIPAL GENERAL RAMÓN CORONA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto en el punto 3, del artículo 30 del Reglamento del Edificio “General Ramón Corona” del Municipio de Guadalajara, se niega la prórroga para firma de contrato de concesión solicitada por los deudos de Miguel Luna Pérez y Eloísa Estrada Ramírez, titulares originales de la concesión; debiendo iniciar y/o concluir trámite de juicio sucesorio ante autoridad judicial competente, para proceder el otorgamiento de los locales comerciales F17 L14, F20 L04, M52-L11 y M52-L12 del Mercado Municipal “General Ramón Corona”.

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a través de la Sindicatura, para que dentro del término de 10 diez días hábiles a partir de la publicación del presente decreto, notifique a la solicitante de la prórroga de nombre Ma. De los Ángeles Vázquez Estrada, que cuenta con un término de 60 sesenta días naturales para comprobar que inició juicio ante la autoridad judicial, según artículo 30 punto 3 del Reglamento del Edificio “General Ramón Corona” del Municipio de Guadalajara, bajo apercibimiento que en caso contrario, se iniciará procedimiento de revocación de concesión de derechos de local, ante la falta de designación de beneficiario e inexistencia de contrato de concesión otorgado.

Tercero. Se rechaza las solicitudes de prórroga para firma de contrato de concesión de derechos, presentadas por Araceli Arizaga Lara, Ricardo Arizaga Villanueva y María de la Paz Lara Soto, al no haber respaldado su solicitud, con escrito o documentación que justifique la omisión incurrida.

Cuarto. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo a través de la Sindicatura, para que inicie los procedimientos de revocación de derechos de concesión de locales y su respectiva licencia, a Araceli Arizaga Lara, Ricardo Arizaga Villanueva y María de la Paz Lara Soto, en acatamiento al decreto D 101/62/18 emitido en sesión de fecha 19 de septiembre de 2018.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁵

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

¹⁵ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 16 de fecha 3 de junio de 2021.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de mayo de 2021
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de
Abasto y de Patrimonio Municipal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra.
Regidora Gloria Carranza González.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidor José de Jesús Venegas Soriano.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidor Juan José Cedillo Fajardo.
Regidora Rosa Isela González Méndez.
Regidor Beno Albarrán Corona.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTE A LA REVOCACIÓN DE CONCESIÓN DE UN LOCAL EN EL MERCADO DE ABASTOS

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 91 párrafo 1, fracción V, y 91 párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, resulta procedente y se aprueba que el Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, inicien procedimiento de revocación de derechos de concesión del local 16 pasillo central del Mercado de Abastos, a nombre de Rosa Chavarría Sánchez.

Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, dependiente de la Dirección General Jurídica Municipal, a desahogar el procedimiento de revocación de derechos de concesión otorgado a Rosa Chavarría Sánchez, conforme al artículo 91, párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara.

Tercero. Se instruye al Presidente Municipal, Síndica y Secretario General del Municipio de Guadalajara, Jalisco, para que en uso de sus facultades emitan

resolución definitiva sobre el procedimiento de revocación de derechos del local referido.

Cuarto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto así como a la Comisión Edilicia de Patrimonio Municipal del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en *la Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁶

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en *la Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de mayo de 2021
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de
Abasto y de Patrimonio Municipal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra.
Regidora Gloria Carranza González.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidor José de Jesús Venegas Soriano.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidor Juan José Cedillo Fajardo.
Regidora Rosa Isela González Méndez.
Regidor Beno Albarrán Corona.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

¹⁶ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 16 de fecha 3 de junio de 2021.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO, RELATIVO AL INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REVOCACIÓN DE CONCESIÓN DE DERECHOS DE LOCALES COMERCIALES EN EL MERCADO PLAZA GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Resulta improcedente el inicio de procedimiento de revocación de derechos de concesión de locales comerciales en el Mercado Municipal Plaza Guadalajara. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se otorga un plazo final de 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto realice la Dirección de Mercados una vez publicado el presente decreto, para que los locatarios enlistados en la tabla que antecede, acudan a regularizar su situación jurídica y/o administrativa ante las diversas dependencias del municipio; esto es, suscriban el contrato de concesión respectivo, cubran los adeudos y/o generen convenios de pago autorizados, actualicen datos en padrón ante Tesorería y Dirección de Padrón y Licencias, cubran el pago de licencia municipal, señalen domicilio particular para ser notificados, designen beneficiario u otros trámites.

Tercero. En caso de incumplimiento que al efecto haga constar la Dirección de Mercados al fenecer el término de los 15 quince días hábiles otorgados, se iniciará procedimiento de revocación de derechos de concesión a los locatarios. (Con base en la información publicada).

Cuarto. En caso de incumplimiento que al efecto haga constar la Dirección de Mercados de fenecer el término de los 15 quince días hábiles otorgados, se dejará sin efectos la concesión de derechos que fuera reconocida a los. (Con base en la información publicada).

Quinto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que en caso de que algún locatario no tenga domicilio donde pueda ser notificado o haya señalado uno erróneo, notifique vía cédula que al efecto se fije en el local que tienen en concesión; así como para que informe a la Secretaría General de los expedientes que se encuentren en ese supuesto, para que simultáneamente lleve a cabo la publicación por una sola ocasión, de la notificación en el periódico de mayor circulación en el Estado.

Sexto. Resulta improcedente el inicio de procedimiento de revocación de derechos de concesión de local comercial 04 del Mercado Municipal Plaza Guadalajara, toda vez que se encuentra a nombre de Daniel Muñoz Rodríguez según decreto municipal D 48/29BIS/20, publicado el 28 de febrero del año 2020; por lo cual, se instruye a

la Dirección de Mercados para que notifique a las dependencias involucradas, en la actualización de datos del concesionario.

Séptimo. Resulta improcedente el inicio de procedimiento de revocación de derechos de concesión de local comercial 256-S del Mercado Municipal Plaza Guadalajara, toda vez que su concesión le fue negada a Salvador Ramírez Zamorano en decreto D 74/87/17, publicado el 20 de septiembre de 2017, por lo cual se encuentra vacante para su concesión; se instruye a la Dirección de Mercados para que notifique a las dependencias involucradas la actualización de datos del local.

Octavo. Resulta improcedente el inicio de procedimiento de revocación de derechos de concesión de local comercial 266-R del Mercado Municipal Plaza Guadalajara, toda vez que se encuentra a nombre de Moisés Gómez Corona según decreto municipal D 53/25/17 publicado el 6 de marzo de 2017; por lo cual, se instruye a la Dirección de Mercados para que notifique a las dependencias involucradas la actualización de datos del concesionario.

Noveno. Se instruye a la Dirección de Mercados para que en uso de sus facultades, lleve a cabo el registro de la existencia de los locales 1-A, 45-F, 93-G, 97-H y 183-N del Mercado Municipal Plaza Guadalajara, en los archivos de Tesorería y Dirección de Padrón y Licencias, con los datos actualizados de los concesionarios.

Décimo. Se instruye a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Síndica, todos de este Ayuntamiento, para que suscriban los documentos inherentes al cumplimiento del presente decreto.

Décimo Primero. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita a los integrantes de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto un informe pormenorizado del cumplimiento de cada punto de decreto.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁷

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados y a la Dirección Jurídica para el cumplimiento del presente decreto.

¹⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 16 de fecha 3 de junio de 2021.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de mayo de 2021
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL, PARA LA CONCESIÓN DE LOCALES EN DIVERSOS MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se rechaza la solicitud de otorgamiento de contrato de concesión de locales comerciales. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se instruye a la Dirección de Inspección y Vigilancia para que proceda de forma inmediata a ejecutar la orden de desalojo de los locales 1, 2 y 3 del Mercado Municipal José María Luis Mora, cuyo otorgamiento en concesión le fue negado a Josué Villalpando Guzmán al comprobarse que existen derechos de concesión previamente otorgados a favor de Valeria Cruz Rubio, sobre los locales 1 y 2.

Cuarto. Se ordena a la Dirección de Mercados que en un término no mayor a 10 diez días hábiles notifique de forma personal a Valeria Cruz Rubio lo resuelto en el presente dictamen, y en dicho acto, proporcione los formatos que deberá llenar conforme al artículo 79 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, cerciorándose que dentro del tiempo otorgado, se envíen a la Dirección

de lo Jurídico Consultivo las constancias de otorgamiento de los locales comerciales 1 y 2 del Mercado Municipal José María Luis Mora, para la apertura del expediente interno y trámite ante esta Comisión de Mercados y Centrales de Abasto del otorgamiento respectivo.

Quinto. Se ordena dar vista al Contralor Ciudadano de conformidad a lo dispuesto por los artículos 205, fracciones XII y XIII y XVI, 207 fracciones I, VIII, IX, X, XI y XIII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, de las constancias que conforman el presente dictamen, para que investigue las irregularidades cometidas en agravio de Valeria Cruz Rubio y deslinde responsabilidades en que pudo haber incurrido personal de la Dirección de Mercados, en la entrega física a particular, de los locales 1, 2 y 3 del Mercado Municipal José María Luis Mora, previo a la existencia de decreto y la formalización de contrato de concesión de derechos.

Sexto. Se rechaza la solicitud de otorgamiento de contrato de concesión de local comercial. (Con base en la información publicada).

Séptimo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos). (Con base en la información publicada).

Octavo. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueba la solicitud de concesión de derechos de local comercial; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, suscriban contrato de concesión de derechos de local comercial (traspaso por defunción) por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Noveno. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Primero, Séptimo y Octavo, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, punto 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe la Dirección de Mercados.

Décimo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial, haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Décimo Primero. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Décimo Segundo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que algún particular beneficiado con el otorgamiento de local comercial no suscriba contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, deje sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Décimo Tercero. Notifíquese personalmente a la Tesorería, para que en uso de las facultades conferidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Décimo Cuarto. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁸

Segundo. El Presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del cumplimiento del presente decreto.

¹⁸ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 17 de fecha 4 de junio de 2021.

ATENTAMENTE
Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de mayo de 2021
Las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de
Abasto y de Patrimonio Municipal

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra.
Regidora Gloria Carranza González.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidor José de Jesús Venegas Soriano.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidor Juan José Cedillo Fajardo.
Regidora Rosa Isela González Méndez.
Regidor Beno Albarrán Corona.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE DE LA SÍNDICA BÁRBARA LIZETTE TRIGUEROS BECERRA, PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS SERVICIOS INTEGRALES DE APOYO PARA LA MIGRACIÓN Y EMISIÓN DEL PASAPORTE MEXICANO ELECTRÓNICO

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se reforma el artículo Segundo incisos a), e) y g) del decreto municipal número D 101/47/18 aprobado en sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 19 de septiembre de 2018. (Con base en la información publicada).

Tercero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios entre el Municipio de Guadalajara y las empresas Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V. e INETUM MÉXICO, S.A. de C.V., antes IECISA MÉXICO, S.A. de C.V., con una vigencia a partir de 1 de junio de 2021 y hasta el 13 de enero de 2026, cuyo objeto es el otorgamiento de los servicios integrales de apoyo para la migración y emisión del pasaporte mexicano electrónico, mismo que forma parte integrante del presente decreto como Anexo 1. (Con base en la información publicada).

Cuarto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza erogar la cantidad total de hasta \$3'588,629.18 (tres millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos 18/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, para el otorgamiento de los servicios integrales de apoyo para la migración y emisión del pasaporte mexicano electrónico, con el objeto de cubrir la contraprestación pactada en los términos del contrato de prestación de servicios aprobado en el punto Tercero del presente decreto, así como de la cuota de mantenimiento pactada en el contrato de comodato celebrado con Arbokel, S.A. de C.V., prevista en el punto Segundo del presente decreto.

Quinto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la reapertura de la Oficina de Enlace Municipal para la recepción de documentos y entrega de pasaportes ordinarios, con una vigencia a partir del 1 de junio de 2021 y hasta el 13 de enero de 2026, en los términos de los lineamientos para el establecimiento y operación de oficinas de enlace.

Sexto. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, faculta a la Tesorería para que, de conformidad a sus atribuciones, realice las transferencias,

ajustes y movimientos presupuestales necesarios para la asignación del recurso hasta por la cantidad total de \$3'588,629.18 (tres millones quinientos ochenta y ocho mil seiscientos veintinueve pesos 18/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, que cubra la contraprestación pactada en los términos del contrato de prestación de servicios aprobado en el punto Tercero del presente decreto, a las empresas Grupo de Tecnología Cibernética S.A. de C.V. e INETUM MÉXICO, S.A. de C.V., antes IECISA MÉXICO, S.A. de C.V., así como de la cuota de mantenimiento pactada en el contrato de comodato celebrado con Arbokel, S.A. de C.V., prevista en el punto Segundo del presente decreto.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal Interino, Secretario General, Síndica, Tesorera y Directora de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, para que suscriban la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.¹⁹

Segundo. El pago de la cuota por el mantenimiento de los locales objeto del comodato celebrado entre el Municipio de Guadalajara y Arbokel, S.A. de C.V. por un monto de \$9,766.18 (nueve mil setecientos sesenta y seis pesos 18/100 M.N.), previsto en el punto Segundo del presente decreto surtirá efectos a partir de la firma de renovación del mismo.

Tercero. Notifíquese el presente decreto a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a la Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante, y a las empresas Grupo de Tecnología Cibernética, S.A. de C.V., INETUM MÉXICO, S.A. de C.V., antes IECISA MÉXICO, S.A. de C.V. y Arbokel, S.A. de C.V., para su conocimiento.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de mayo de 2021

¹⁹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 12 de fecha 28 de mayo de 2021.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO RELATIVO A CONCESIONES EN MERCADOS MUNICIPALES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, y 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales por 99 noventa y nueve años. (Con base en la información publicada).

Segundo. Se instruye a la Dirección de Mercados para que, en uso de sus facultades, lleve a cabo el registro de la existencia de la Bodega ZE 62B y del local 1294-D ambos del Mercado Municipal Libertad, en los archivos de la Tesorería, Dirección de lo Jurídico Consultivo y Dirección de Padrón y Licencias. (Con base en la información publicada).

Tercero. De conformidad a lo dispuesto por los artículos 36, fracciones I y VIII, 94 fracción IV, 103 al 119 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, resulta procedente y se aprueban las solicitudes de concesiones de derechos de locales comerciales; por ende, se autoriza que el Presidente Municipal, Síndica y Secretario General, suscriban los contratos de concesión de derechos de locales de mercados municipales (traspasos por renuncia de derechos). (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se retiran para su correcta integración, los expedientes internos. (Con base en la información publicada).

Quinto. Se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que lleve a cabo la elaboración de los contratos administrativos de otorgamientos de concesión de locales comerciales a favor de los locatarios mencionados en los puntos Primero y Tercero, conforme la facultad establecida en el artículo 77 en contexto con el 78, párrafo 2 del Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios en el Municipio de Guadalajara, en un término que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de su notificación personal que al efecto le informe la Dirección de Mercados.

Sexto. Se instruye a la Dirección de Mercados para que dentro del término de 15 quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto, realicen la notificación personal de los locatarios favorecidos con local comercial,

haciéndoles del conocimiento que cuentan con 15 quince días hábiles contados a partir de la notificación personal que al efecto se practique, para presentarse debidamente acreditados a la Dirección de lo Jurídico Consultivo de la Sindicatura, a suscribir contrato de concesión de derechos, previo a la acreditación del pago de impuestos respectivos, conforme lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley de Ingresos del Municipio de Guadalajara, con el apercibimiento que de no acudir dentro del plazo estipulado se dejará sin efectos la titularidad de derechos de concesión que les fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Séptimo. Se autoriza exentar de la fianza o garantía que conforme al artículo 107, fracción VII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, debería cubrir cada concesionario enlistado en el presente decreto para responder de la eficaz prestación del servicio público.

Octavo. Se instruye a la Dirección de lo Jurídico Consultivo para que en caso de que algún particular beneficiado con el otorgamiento de local comercial no suscriba contrato de concesión dentro del plazo estipulado en el presente decreto, deje sin efectos la titularidad de derechos de concesión que le fue otorgada, por manifiesta falta de interés.

Noveno. Notifíquese personalmente a la Tesorería, para que, en uso de las facultades conferidas en el Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, genere las órdenes de pago y reciba los impuestos correspondientes a los concesionarios enlistados en el presente decreto.

Décimo. Concluido el procedimiento, se instruye a la Sindicatura a través de la Dirección de lo Jurídico Consultivo, para que remita informe a los integrantes de las Comisiones Edilicias de Mercados y Centrales de Abasto y de Patrimonio Municipal, el cumplimiento del decreto respectivo.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²⁰

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Notifíquese al Director de Mercados del Municipio de Guadalajara del cumplimiento del presente decreto.

²⁰ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 17 de fecha 4 junio de 2021

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de mayo de 2021
La Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

INICIATIVA DE DECRETO CON DISPENSA DE TRÁMITE, PARA AUTORIZAR CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE GUADALAJARA, APROBADO MEDIANTE DECRETO MUNICIPAL D 50/08/20, ASÍ COMO SUS MODIFICACIONES

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba la dispensa de trámite de conformidad al artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. Se aprueba la modificación a la Cláusula Cuarta fracciones Sexta y Décimo Primera del Convenio de Colaboración aprobado con fecha 30 de abril del año 2020, mediante decreto municipal D 50/08/20, y modificado mediante decretos municipales D 66/44bis/21 y D 69/31/21. (Con base en la información publicada).

Tercero. Se aprueba la modificación del párrafo tercero de la Cláusula Quinta del convenio de colaboración aprobado con fecha 30 de abril del año 2020, mediante decreto municipal D 50/08/20, y modificado mediante decretos municipales D 66/44bis/21 y D 69/31/21. (Con base en la información publicada).

Cuarto. Se instruye a la Sindicatura para que, a través de la Dirección General Jurídica, en un plazo que no exceda de 10 diez días naturales, contados a partir de la publicación del presente decreto, elabore el Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración celebrado con motivo del decreto municipal D 50/08/20, a efecto de que se armonicen las obligaciones ahí pactadas con las que se desprenden del presente decreto municipal.

Artículos Transitorios

Primero. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.²¹

Segundo. El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. Se instruye a la Secretaría General para que notifique al Instituto Municipal de la Vivienda de Guadalajara así como a la Sindicatura a efecto de que den el respectivo cumplimiento del presente decreto.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de mayo de 2021

Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra.

Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.

Regidor Miguel Zárate Hernández.

Regidor Juan Carlos Gutiérrez Gómez.

Regidor Juan José Cedillo Fajardo.

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

²¹ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 16 de fecha 3 de junio de 2021.

INICIATIVA DE ORDENAMIENTO CON DISPENSA DE TRÁMITE DEL LICENCIADO EDUARDO FABIÁN MARTÍNEZ LOMELÍ, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, QUE TIENE POR OBJETO APROBAR LA NORMA TÉCNICA METROPOLITANA DE MEJORA REGULATORIA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Primero. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba y autoriza la dispensa de trámite por causa justificada con fundamento en lo dispuesto en el artículo 96 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara.

Segundo. El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, aprueba la Norma Técnica Metropolitana de Mejora Regulatoria, la cual fue aprobada en sesión ordinaria de la Junta de Coordinación Metropolitana del Área Metropolitana de Guadalajara celebrada el día 8 de diciembre de 2020, misma que forma parte del presente ordenamiento como Anexo 1, y fungirá como norma supletoria al Reglamento de Mejora Regulatoria y Gobierno Digital para el Municipio de Guadalajara.²² (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de mayo de 2021

Presidente Municipal Interino licenciado Eduardo Fabián Martínez Lomelí.

²² Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 18 de fecha 7 de junio de 2021.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL Y DE HACIENDA PÚBLICA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA REFORMAR EL REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba la reforma al artículo 147 del Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.²³ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de mayo de 2021
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de
Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Hacienda Pública

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidor José de Jesús Venegas Soriano.
Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Regidora María Andrea Medrano Ortega.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Juan José Cedillo Fajardo.
Regidora Rosa Isela González Méndez.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

²³ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 19 de fecha 8 de junio de 2021.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES Y DE EDUCACIÓN, INNOVACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CORRESPONDIENTE A LA INICIATIVA PARA LA OBTENCIÓN DE ACREDITACIONES PARA EL USO DE ESTACIONAMIENTOS ESPECIALES, A TRAVÉS DE LAS PLATAFORMAS DIGITALES DE ESTE AYUNTAMIENTO

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba la reforma del artículo 24 Bis del Reglamento de Estacionamientos en el Municipio de Guadalajara.²⁴ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 28 de mayo de 2021

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Servicios Públicos Municipales y de Educación, Innovación, Ciencia y Tecnología

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidora Rosa Elena González Velasco.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Regidora Alicia Judith Castillo Zepeda.
Regidor José de Jesús Hernández Barbosa.
Regidora María Andrea Medrano Ortega.
Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Juan José Cedillo Fajardo.
Regidor Beno Albarrán Corona.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

²⁴ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 19 de fecha 8 de junio de 2021.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA, DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL Y DE HACIENDA PÚBLICA, PARA REFORMAR LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE AYUDAS ESCOLARES DE PERSONAL DE ALTO RIESGO AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba la reforma de los artículos 2, 3, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 23, 24, 25, 29, 30, 31, 32, 36, 37 y 38 de las Disposiciones Administrativas para la Ejecución del Plan de Ayudas Escolares del Personal de Alto Riesgo al Servicio del Ayuntamiento de Guadalajara.²⁵ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento

Guadalajara, Jalisco. 28 de mayo de 2021

Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, de Seguridad Ciudadana y Prevención Social y de Hacienda Pública

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.

Regidor José de Jesús Venegas Soriano.

Síndica Bárbara Lizette Trigueros Becerra.

Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.

Regidora María Andrea Medrano Ortega.

Regidora María Cristina Estrada Domínguez.

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.

Regidor Miguel Zárate Hernández.

Regidor Juan José Cedillo Fajardo.

Regidora Rosa Isela González Méndez.

Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

²⁵ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 19 de fecha 9 de junio de 2021.

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN, REGLAMENTOS Y VIGILANCIA Y DE SEGURIDAD CIUDADANA Y PREVENCIÓN SOCIAL, PARA REFORMAR EL REGLAMENTO INTERNO Y DE CARRERA POLICIAL DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba reformar el artículo 69 y adicionar el artículo 139 bis al Reglamento Interno y de Carrera Policial de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.²⁶ (Con base en la información publicada).

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de mayo de 2021
Las Comisiones Edilicias de Gobernación, Reglamentos y Vigilancia, y
de Seguridad Ciudadana y Prevención Social

Regidor Jesús Eduardo Almaguer Ramírez.
Regidor José de Jesús Venegas Soriano.
Regidor Mario Hugo Castellanos Ibarra.
Regidora María Andrea Medrano Ortega.
Regidora María Cristina Estrada Domínguez.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Juan José Cedillo Fajardo.
Regidor Víctor Manuel Páez Calvillo.

²⁶ Este ordenamiento fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 19 de fecha 8 de junio de 2021.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA DE CULTURA, PARA INTEGRAR AL C. SAMUEL GÓMEZ LUNA CORTÉS AL CONSEJO CIUDADANO DE LA CRÓNICA Y LA HISTORIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

DECRETO MUNICIPAL:

Único. Se aprueba integrar al ciudadano Samuel Gómez Luna Cortés al Consejo Ciudadano de la Crónica y la Historia del Municipio de Guadalajara.²⁷

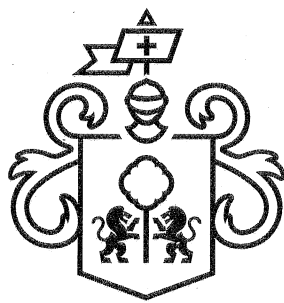
ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Guadalajara, Jalisco. 28 de mayo de 2021
La Comisión Edilicia de Cultura

Regidor Hilario Alejandro Rodríguez Cárdenas.
Regidor José de Jesús Venegas Soriano.
Regidora Rosa Elena González Velasco.
Regidor Miguel Zárate Hernández.
Regidor Beno Albarrán Corona.

²⁷ Este decreto fue publicado en el Suplemento de la *Gaceta Municipal* Tomo III. Ejemplar 16 de fecha 3 de junio de 2021.





Gobierno de
Guadalajara